

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00019-00

Teniendo en cuenta lo informado por la parte demandante en escrito que antecede, el Despacho de conformidad con lo establecido por el art. 599 del C.G.P., **RESUELVE:**

1. Señalar la hora de las Nueve (9) del día Quince (15) del mes de Septiembre del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI 50C -244911, ubicado en la CALLE 76 No. 22-27 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad.
2. Señalar la hora de las Nueve (9) del día Veintidós (22) del mes de Septiembre del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI 50C -250429, ubicado en la CARRERA 8 No. 65 A - 28 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad.

Por lo anterior se designa como **SECUESTRE** a AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, de la lista de auxiliares de la justicia, quien podrá ser notificado en la dirección CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223 y teléfono 2814209. ***Librese sendas comunicaciones.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 022**
en el día de hoy **16 de JULIO de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f091b2369fabcaf852712b98e7618b763c52eb7b9b264e001769c692c168ef6d

Documento generado en 15/07/2021 09:40:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>